

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTES

1. Creación de la Comisión temporal de Igualdad de Género y No Discriminación. El veintidós de enero de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo general del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, mediante acuerdo IEPC-ACG-004/2016¹, aprobó la creación de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, de carácter temporal.

2. Reforma al código electoral. El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco, el decreto 27261/LXII/19 mediante el cual se cambia la denominación; reforma y deroga diversos artículos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

3. Carácter permanente de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. El catorce de julio de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el acuerdo identificado con

¹ El acuerdo se publicó el 30 de enero de 2016, en el periódico oficial “EL Estado de Jalisco”, y su contenido puede consultarse en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-30-16-iv.pdf>

la clave IEPC-ACG-014/2020², mediante el cual modificó el carácter de temporal a permanente de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, en concordancia con la reforma del artículo 118, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

4. Designación de Consejeras Electorales. El 30 de septiembre de 2020 mediante acuerdo INE/CG293/2020³, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

5. Toma de protesta. El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6. Integración de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020⁴, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de Igualdad de

² El acuerdo se publicó el 18 de julio de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", y su contenido puede consultarse en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-18-20-iii.pdf>

³ El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

⁴ El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

Género y No Discriminación, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

7. Calendario integral y texto de la convocatoria. El 14 de octubre de 2020 mediante acuerdos IEPC-ACG-038/2020⁵ y IEPC-ACG-039/2020⁶, el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario integral y el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, respectivamente.

CONSIDERANDO

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12,

⁵ El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-20-iii.pdf>

⁶ Ídem que la referencia anterior.

bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

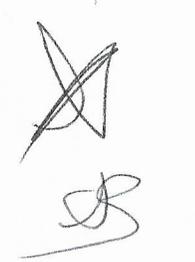
II. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

III. De las atribuciones de la Comisión. Con base en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las atribuciones siguientes:

- Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto.
- Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna.
- Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto.
- Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación.



- Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación.
- Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto.
- Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres.
- Proponer al Presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación.
- Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto.
- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia.
- Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado.
- Rendir los informes que le solicite el Consejo General.

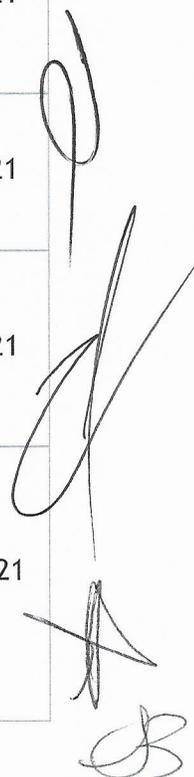
- Invitar a funcionarios del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente.
- Las demás que le confiera el propio reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

IV. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración.

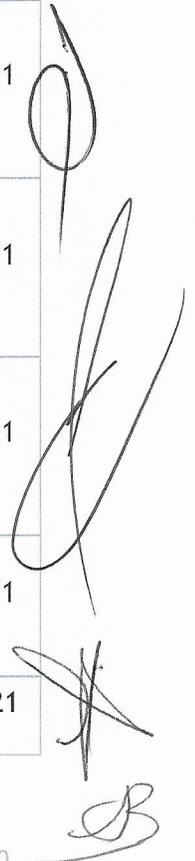
Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la Comisión durante el periodo comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021, por lo que esta Comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación			
Agenda de Trabajo 2020-2021			
No.	Actividad	Periodo de ejecución	
		Inicio	Término
1	Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas afirmativas de paridad de género en la postulación de candidaturas a los cargos de diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías en el estado de Jalisco para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	01-oct-20	30-jun-21
2	Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas afirmativas que, en su caso, apruebe el Consejo General, para garantizar la inclusión de personas indígenas en la postulación de candidaturas a los cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas, en los municipios con población mayoritariamente indígena en el estado de Jalisco, en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	01-oct-20	6-jun-21
3	Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas afirmativas previstas para que las ciudadanas y ciudadanos de 35 años o menos se postulen a los cargos de munícipes y diputaciones en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	01-oct-20	6-jun-21
4	Proponer acciones y materiales accesibles para facilitar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad y personas adultas mayores para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.		6-jun-21
5	Proponer acciones y generar materiales tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos políticos electorales de las personas de la diversidad sexual, sin discriminación, en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	01-oct-20	6-jun-21
6	Dar seguimiento a las acciones para promover los derechos políticos y electorales de las mujeres y una cultura de no violencia política por razón de género en el programa operativo anual 2021 de diversas áreas del Instituto Electoral. Dar seguimiento a las acciones para promover los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como para fomentar una cultura de no	01-oct-20	31-dic-21



	violencia política contra las mujeres en razón de género, contempladas en el programa operativo anual 2021 de diversas áreas del Instituto Electoral.		
7	Sugerir contenidos para la administración y actualización del micro sitio institucional en materia de Igualdad de Género y no Discriminación, localizado en la página Web del Instituto.	01-oct-20	31-dic-21
8	Proponer, aprobar y vigilar acciones para fortalecer mecanismos para prevenir y atender los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.	01-oct-20	31-dic-21
9	Aprobar y proponer al Consejo General los Lineamientos para que los Partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, posterior a su aprobación dar seguimiento a su cumplimiento.	01-oct-20	31-dic-21
10	Dar seguimiento a las acciones de observación, vinculación interinstitucional y de capacitación que promuevan la participación política y el empoderamiento de las mujeres.	01-oct-20	31-dic-21
11	Supervisar las acciones de capacitación para incorporar el lenguaje inclusivo, no sexista y antidiscriminatorio a todas las comunicaciones internas y externas del Instituto Electoral.	01-oct-20	31-dic-21
12	Aprobar un Protocolo para prevenir, detectar, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral, así como la discriminación en el Instituto Electoral, y dar seguimiento a su implementación.	01-oct-20	31-dic-21
13	Dar seguimiento a las actividades desarrolladas la titular de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral.	01-oct-20	31-dic-21
14	Aprobar un Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política en Razón de Género y dar	01-oct-20	30-nov-21



	seguimiento a su aplicación.		
15	Gestionar lo necesario para que las sesiones del Consejo General y de comisiones, así como los eventos que se organicen por el Instituto Electoral sean traducidas simultáneamente en un lenguaje de señas, con la intención de garantizar la comprensión de las personas con discapacidad auditiva.	01-oct-20	30-nov-21
16	Pugnar porque los espacios que ocupe el Instituto Electoral permitan el acceso a personas con alguna discapacidad.	01-oct-20	30-dic-21

En ese sentido, deberá instruirse a la Secretaría Técnica para que remita a la Secretaría Ejecutiva, la agenda de trabajo de esta Comisión, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, en términos del artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II, y 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021, en términos del considerando IV del presente acuerdo.

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica de Comisiones para que remita a la Secretaría Ejecutiva, la agenda de trabajo de esta Comisión, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

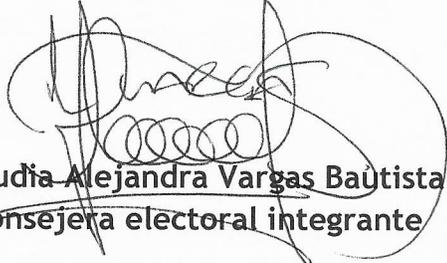
Por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
Guadalajara, Jalisco, a 3 de noviembre de 2020



Zoad Jeanine García González
Consejera electoral presidenta



Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante



Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante



Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 10 fojas, fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 3 de noviembre de 2020, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión.-----